



UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO CODIFICADO, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO:

1. Que: El Consejo de Educación Superior, mediante resolución RPC-SO-13-N146-2014 del 9 de abril del 2014, codificó el Reglamento de Régimen Académico que ".....regula y orienta el quehacer académico de las instituciones de educación superior en sus diversos niveles de formación, incluyendo sus modalidades de aprendizaje o estudio y la organización de los aprendizajes, ..."
2. Que: en la Disposición Transitoria Quinta, literal e) dispone: *"Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente reglamento".*
3. QUE: el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, literal e) faculta al Rector celebrar contratos, convenios y expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la universidad.
4. En uso de sus atribuciones resuelve: expedir el

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE EXÁMENES COMPLEXIVOS PARA ESTUDIANTES QUE HABIENDO CONCLUIDO SUS ESTUDIOS ANTES DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008 NO HAN OBTENIDO SU TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO.

GENERALIDADES

Art.1 Objeto: El presente instructivo norma el procedimiento que deben seguir por parte de quienes habiendo concluido sus estudios no han obtenido su título profesional o grado académico, decidan acogerse al examen complejo o de grado.

Art 2. Examen complejo: también denominado examen de grado, tiene el carácter teórico práctico el cual mide el dominio metodológico para la resolución creativa e innovadora de los problemas que se presentan en su profesión. Este examen, debe



UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

guardar relación con los resultados de aprendizaje y perfil de egreso formulados para cada carrera.

PROCEDIMIENTO

Art.3: Los Decanos y Director de Postgrado, son las autoridades académicas responsables del diseño, ejecución, evaluación del examen complejo. Finalizado el proceso, los resultados se remitirán al Vicerrectorado Académico, mediante un informe detallado sobre la ejecución del proceso y novedades presentadas.

Art. 4: Para acogerse a este proceso de graduación el estudiante deberá inscribirse en la Carrera correspondiente y obtener de la misma una certificación de aptitud legal.

Art. 5: La inscripción será vía electrónica a través de la página Web de la Universidad Técnica del Norte, llenando el formulario correspondiente.

Art. 6: Junto a la inscripción, el estudiante presentará en la secretaría de la carrera los siguientes documentos:

Estudiantes de grado:

- a) Solicitud de aptitud legal para presentarse a este examen dirigida al Decano, adjuntando los documentos establecidos en los literales b), c) y d).
- b) Copia notariada del título de bachiller refrendado o acta de grado refrendada
- c) Certificado de inicio y fin de Carrera y de las prácticas pre profesionales.
- d) Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación o pasaporte en caso de extranjeros.

Estudiantes de Postgrado

- a) Solicitud de aptitud legal dirigida al Director de Postgrado, adjuntando los documentos establecidos en los literales b), c) y d).
- b) Copia notariada del título de tercer nivel o refrendado o acta de grado refrendada
- c) Certificado de aprobación de los créditos o asignaturas de la respectiva malla curricular.



UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

- d) Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación o pasaporte en caso de extranjeros.

Art. 7: El plazo para que el estudiante entregue la documentación de los requisitos exigidos en el artículo anterior comprende desde el 6 de octubre hasta el 25 de octubre del 2014. No se considerará prórroga del plazo establecido.

Art. 8: Recepción del examen: El estudiante deberá presentarse en el aula asignada, el día y hora señalados para rendir el examen complejo, el mismo que será presentado de forma individual ante un tribunal de grado que estará conformado por dos profesores de la Carrera y el Coordinador de la misma, quien presidirá. El mismo que tendrá una duración de 2 horas si es escrito o práctico y una hora si es oral.

Los docentes miembros del tribunal serán designados por el Decano de la Facultad o el Director de Postgrado según corresponda.

Art. 9: Calificación del examen: Consignarán calificación los tres miembros nombrados en el artículo anterior, quienes tomarán en cuenta el desempeño del estudiante con el rigor académico correspondiente al campo del conocimiento en el que se inserta la profesión.

Art. 10: La calificación de la teoría será a través de un instrumento diseñado para el efecto, el mismo que contendrá la identificación mediante un código del estudiante y el cuestionario respectivo.

Art. 11: La calificación de la práctica del examen complejo se dejará constancia a través de evidencias físicas o digitales.

Art.12: Aprobación del examen: El examen complejo se aprobará con una nota mínima de siete sobre diez puntos (7/10). No se contempla redondeo de la nota.

Art. 13: La calificación obtenida se comunicará al estudiante vía electrónica y será publicada en las carteleras de las Carreras, así como también en la página Web de la universidad.

Art.14: Examen de gracia: En caso de que el estudiante no apruebe el examen complejo podrá rendir un segundo examen por una sola vez, para lo cual deberá solicitar al Decano o Director de Postgrado según el caso de manera expresa el deseo de rendir esta segunda evaluación.

Art. 15: Para el examen complejo no se contempla recalificación



UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

Art. 16: El Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, en su Disposición Transitoria Quinta literal b) dice: *"Quienes finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre del 2008 podrán titularse bajo las modalidades que actualmente ofertan las IES, en el plazo máximo de 18 meses a partir de la vigencia del presente Reglamento..."*, es decir hasta mayo del 2015.

Los estudiantes que a la fecha están desarrollando sus trabajos de graduación, estos no caducarán, por lo tanto no será necesario la actualización de conocimientos.

Art. 17: De la titulación: Para los procesos de titulación se seguirán los procesos existentes en la Universidad Técnica del Norte.

Art. 18: Registro del título en la SENESCYT: Formalizadas las actas de grado y refrendados los títulos profesionales y los grados académicos la Secretaria General de la universidad, de oficio procederá con el registro de los datos académicos y personales en la plataforma tecnológica de la SENESCYT.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: De conformidad con la disposición transitoria Quinta, literal e, del Reglamento de Régimen Académico Codificado, el presente instructivo tiene vigencia hasta el 21 de mayo del 2015.

SEGUNDA: En las actas de grado, así como en la base de datos de la SENESCYT se hará constar que la graduación se produjo mediante examen complejo.

TERCERA: Las situaciones no previstas en el presente instructivo las resolverá el Rector, previo informe del Decano o Director de Postgrado.

La ejecución del presente instructivo es responsabilidad de Rector, Vicerrectora Académica, Decanos, Suddecanos, Director del Instituto de Postgrado.

Comuníquese y cúmplase: dado en la ciudad de Ibarra en la sala de reuniones del Honorable Consejo Universitario a los 22 días del mes de octubre del 2014.

Dr. Miguel Naranjo Toro
RECTOR





UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEEACES-2013-13

SECRETARIA GENERAL

En sesión ordinaria de H. Consejo Universitario de 21 de diciembre de 2015, se aprueba la **SEGUNDA CONVOCATORIA A EXAMENES COMPLEXIVOS**, por lo tanto se modifica la DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA del **INSTRUCTIVO PARA RECEPCION DE EXAMENES COMPLEXIVOS**, en lo referente a la vigencia del presente instructivo que será hasta el veintinueve de abril de dos mil dieciséis; por lo tanto sin validez todas las fechas ahí mencionadas, debiendo regirse al **cronograma de la SEGUNDA CONVOCATORIA**.

CERTIFICO:


Dr. Luis Chilibingua Jaramillo
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEEACES-2013-13

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDA CONVOCATORIA A EXAMEN COMPLEXIVO

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripción	18,19,20 de enero 2016
Publicación de habilitados	22 de enero 2016
Matricula	27,28 y 29 de enero 2016
Orientación académica	13 de febrero 2016
Examen complejo	25,26 y 27 de febrero 2016
Publicación de resultados en la web UTN	2,3 y 4 de marzo 2016
Inscripción para el examen complejo de gracia	17 y 18 de marzo 2016
Matrícula para examen de gracia	21,22 y 23 de marzo 2016
Examen de gracia	8 y 9 de abril 2016
Publicación de resultados	14 y 15 de abril 2016
Graduación	29 de abril 2016